



PAPEL DE OFICIO
PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

1 CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNIVER-
2 SIDAD DE COSTA RICA PARA LA EJECUCION DEL SUBPROGRAMA DE FOMENTO DE ESPECIES MA-
3 YORES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO Y SANIDAD ANIMAL.-----

4 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, Abogado, ve-
5 cino de San José, cédula N°1-489-842, en mi calidad de Ministro de Agricultura
6 y Ganadería, según consta en Decreto Ejecutivo N°17586-P del 1 de mayo de 1987,
7 en adelante denominado "EL MINISTERIO", y FERNANDO DURAN AYANEGUI, mayor, casa-
8 do, Doctor en Química, vecino de San José, con cédula de identidad número 2-201-
9 596, en calidad de Rector de la Universidad de Costa Rica, nombramiento efectua-
10 do el 20 de setiembre de 1985 por la Asamblea Plebiscitaria, cédula de Persona
11 Jurídica 4-000-42149, en adelante denominado "LA UNIVERSIDAD",-----

12 CONSIDERANDO:

13 Que con fecha 24 de agosto de 1983 se firmó entre el Gobierno de la República
14 de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID el Contrato de Prés-
15 tamo N°439/SF-CR cuyos recursos serán destinados a financiar un Programa de De-
16 sarrollo Ganadero y Sanidad Animal.-----

17 Que la Asamblea Legislativa aprobó el referido Contrato de Préstamo a través de
18 la Ley N°7060 del 31 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial de Al-
19 cance N°10 a la Gaceta N°65 del 3 de abril de 1987.-----

20 Que dentro de los objetivos del Contrato de Préstamo figura el objetivo de lle-
21 var a cabo un Subprograma de Fomento de Especies Mayores, lo cual requerirá la
22 participación y colaboración de entidades participantes tales como el Centro
23 Internacional de Agricultura Tropical, el Centro Agronómico Tropical de Inves-
24 tigación y Enseñanza, la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica,
25 etc.-----

26 Por lo anterior el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de-
27 Costa Rica, para la buena ejecución del Programa (PROGASA) deciden firmar el
28 presente Convenio Cooperativo, el cual se regirá por las cláusulas que a con-
29 tinuación se señalan:-----

30 PRIMERA: Objetivos: Los objetivos y acciones específicas del presente Conve-

1 no incluirán pero no estarán limitados a los siguientes aspectos:-----

2 a. Capacitar los técnicos que participen en el Programa.-----

3 . Apoyar al Programa con servicios especializados.-----

4 c. Investigar en aspectos relacionados a pastos y forrajes y en alimentación -
5 animal.-----

6 SEGUNDA: Obligaciones del Ministerio . El Ministerio dentro del presente Con-
7 venio se obliga a: a) Construir las edificaciones necesarias para dotar de in-
8 fraestructura a la finca de validación. b) Aportar los insumos técnicos (agro-
9 químicos, reactivos, biológicos, etc) para las necesidades de la finca de vali-
10 dación y la investigación programada. c) Aportar equipo de campo (herramien-
11 tas, instrumentos, botas, etc) para la operación de la finca y la investigación.
12 d) Cubrir el costo de los servicios prestados por la Universidad cuando éstos
13 sean requeridos.-----

14 TERCERA: Obligaciones de la Universidad: La Universidad se obliga a: a) Fa-
15 cilitar por un período de 40 años prorrogables, 30 Ha de terreno en el Centro
16 Regional Universitario de Guanacaste (finca Experimental de Santa Cruz) para es-
17 tablecer una finca de validación y demostración. b) Colaborar en la capacita-
18 ción de los técnicos que participan en la ejecución del Programa mediante la
19 organización de cursos en producción animal, operación de computadoras y trans-
20 ferencia de tecnología. c) Apoyar al Programa en el análisis de muestras de
21 suelo, aguas, subproductos pecuarios, control de calidad de alimentos de uso
22 animal y análisis bromatológico. d) Realizar investigación en los campos de in-
23 troducción y evaluación de germoplasma forrajera, evaluación de la utilización
24 animal de los forrajes y en suplementación de vacas lecheras. e) Presentar un
25 informe semestral y un informe anual técnico y financiero del desarrollo de las
26 actividades realizadas en base al presente Convenio.-----

27 CUARTA: En la ejecución del presente Convenio, ambas partes convienen en cum-
28 plir con las disposiciones del Contrato de Préstamo y los objetivos del Progra-
29 ma.-----

30 QUINTA: El presente Convenio rige a partir de su firma, tendrá una duración de

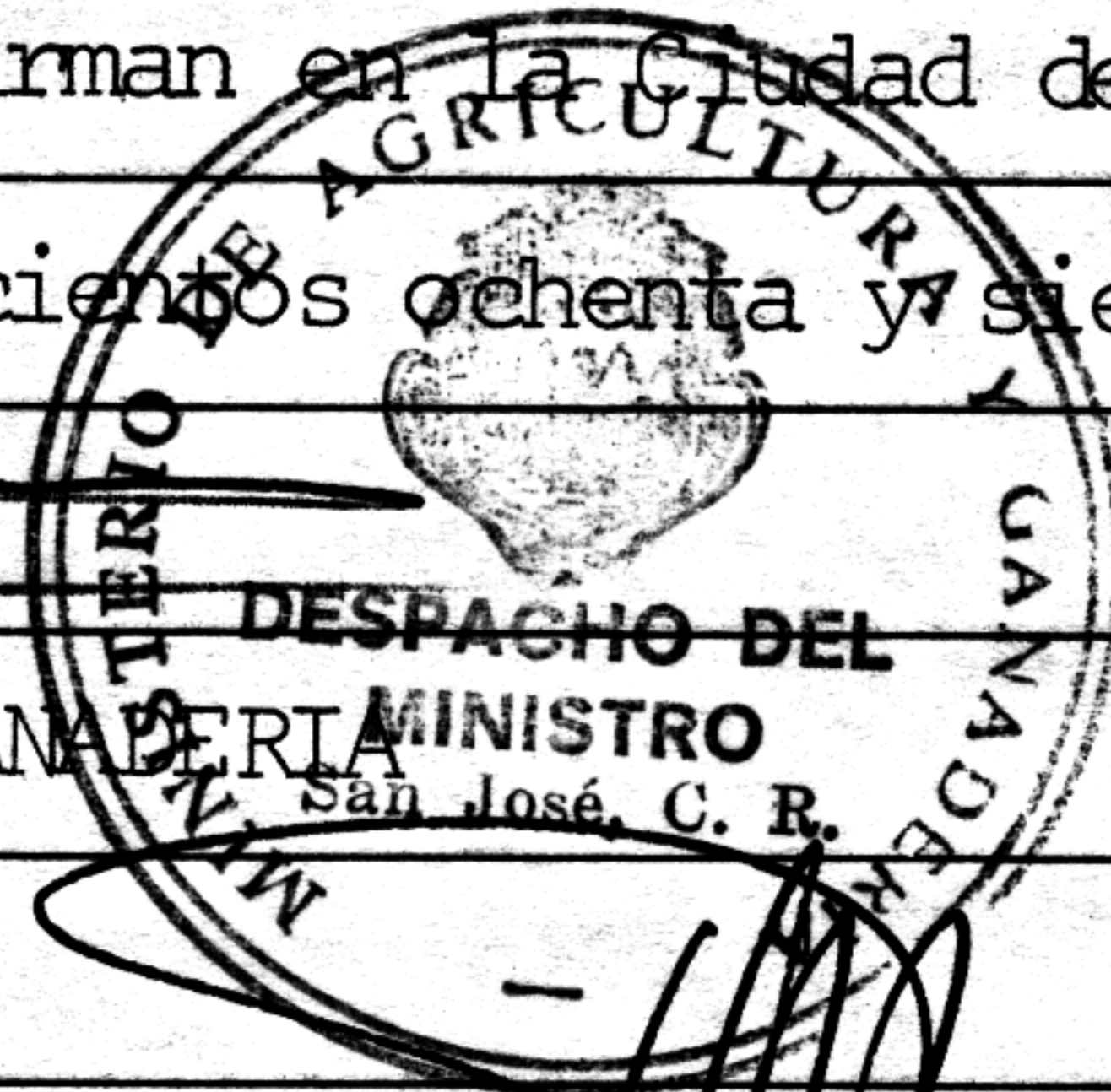
1 40 años y podrá ser prorrogado por períodos iguales si ninguna de las partes
2 expresa su voluntad por escrito de darlo por concluído con no menos de 6 meses
3 de anticipación.-----

4 SEXTA: De no prorrogarse el presente convenio las partes negociarán el desti-
5 no de los bienes.-----

6 En fe de lo cual, las partes firman en la Ciudad de San José, a los quince días
7 del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-----

8 ~~EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA~~
9 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Antonio Alvarez Desanti



10
11
12 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

13 Fernando Durán Ayanegui



14
15
16

Oficio N°1408 D.A.J.

15 de octubre de 1987.

Señor
Dr. Fernando Durán Ayonégui
Rector
Universidad de Costa Rica
S. D.

Estimado señor:

Me permito remitir a usted, para las firmas correspondientes, Convenio Cooperativo entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica para la Ejecución del Subprograma de Fomento de Especies Mayores del Programa de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal.

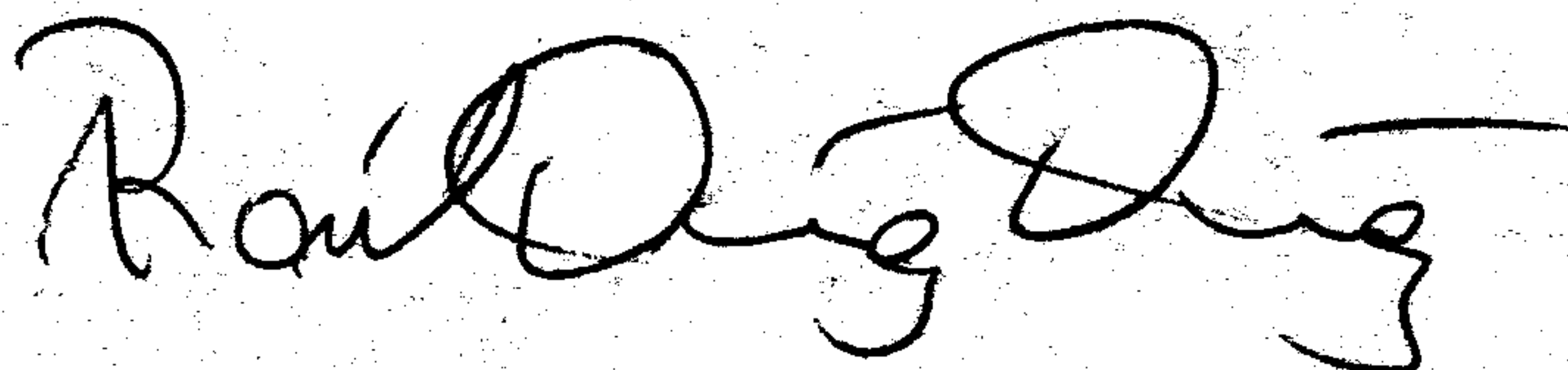
Ruégale una vez firmado, se sirva devolvérmelo a esta Dirección de Asesoría Jurídica para continuar con los trámites subsiguientes.

De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR

cc: archivo.-
EJS/nsm.-



Oficio N°1332 D.A.J.
30 de setiembre de 1987.

Señor
Dr. Jorge Alvarado Herra
Director
Dirección Salud y Producción
Pecuaria
S. D.

Estimado señor:

Me permito remitir a usted, para los fines consiguientes, los siguientes documentos:

Convenio Cooperativo a suscribirse entre el MAG y la Universidad de Costa Rica para la ejecución del Sub-Programa de Fomento de Especies Mayores del Programa de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal.

Carta de Entendimiento entre el MAG y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza para la ejecución del Sub-Programa de Fomento de Especies Mayores del Programa de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal.

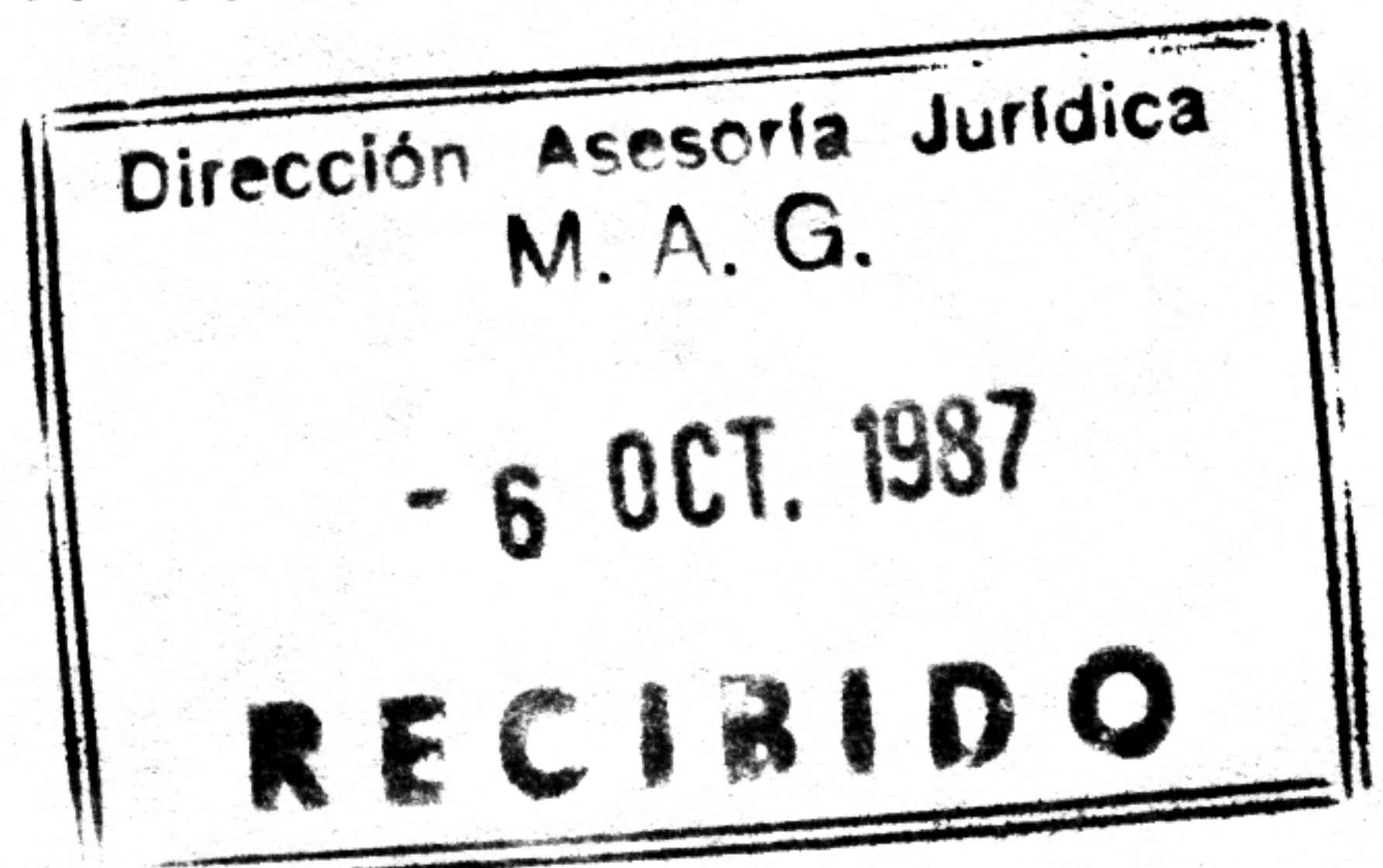
De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado
DIRECTOR



2 de octubre de 1987
PROGASA # 043-87



Señora
Lic. Maureen Clark C.
Sub-Directora Asesoría
Jurídica
S. D.

Estimada señora:

Me permito incluirle las siguientes modificaciones que deben realizarse al Convenio Cooperativo que va a suscribirse entre el MAG y la U.C.R. para la ejecución del Sub-Programa de Fomento de Especies Mayores del PROGASA.

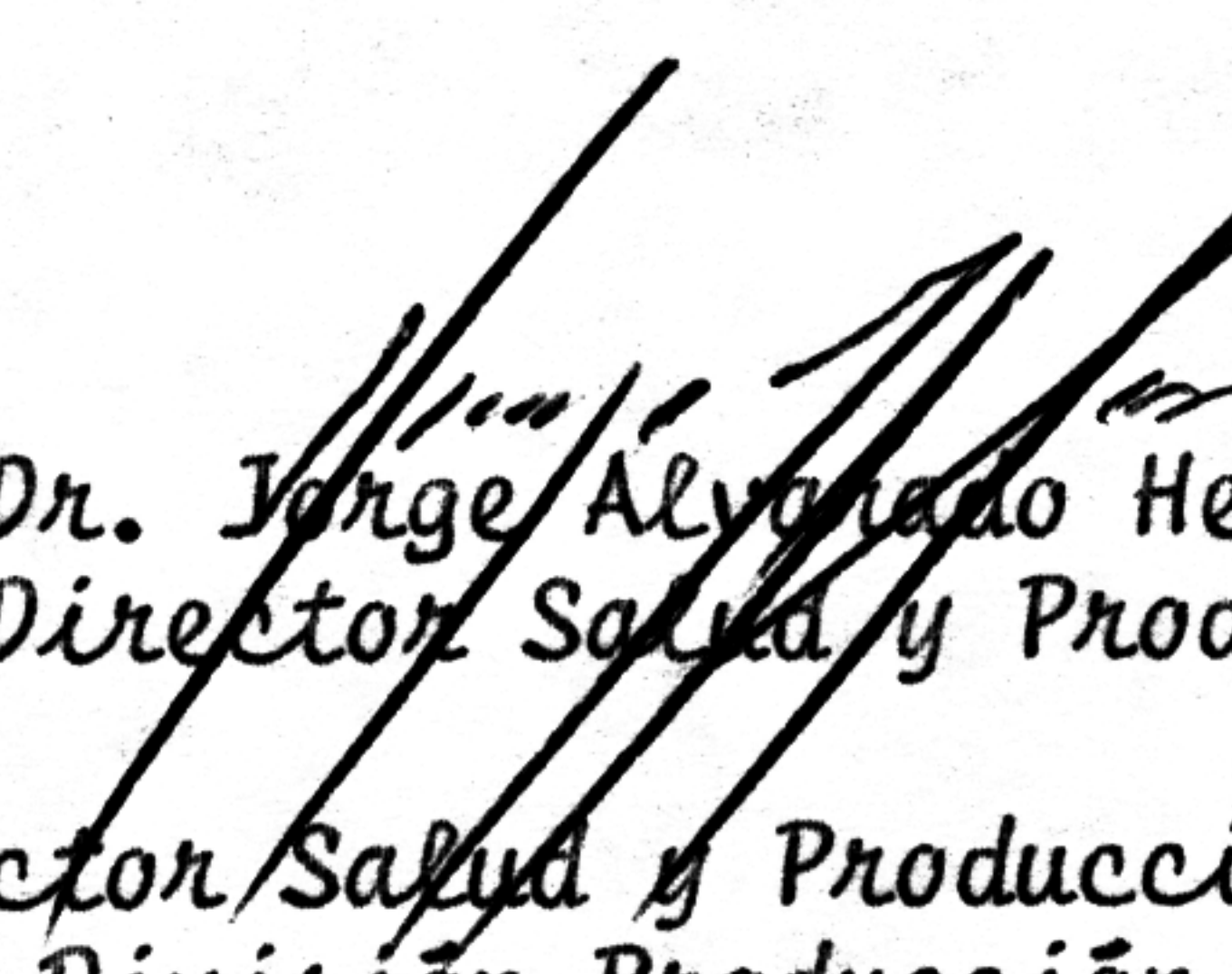
Claúsula segunda: Obligaciones del Ministerio:

- a- Construir las edificaciones necesarias para dotar de infraestructura a la finca de validación.
- b- Aportar los insumos técnicos (agroquímicos, reactivos, biológicos, etc.) para las necesidades de la finca de validación y la investigación programada.
- c- Aportar equipo de campo (herramientas, instrumentos, botas, etc.) para la operación de la finca y la investigación.
- d- Cubrir el costo de los servicios prestados por la Universidad cuando éstos sean requeridos.

TERCERA: Obligaciones de la Universidad: La Universidad se obliga a:

- a- Facilitar por un periodo de 20 años prorrogables, 30 Has de terreno en el Centro Regional Universitario de Guanacaste (Finca Experimental de Santa Cruz) para establecer una finca de validación y demostración.

De usted atentamente,


Dr. Jorge Alvarado Herrera
Director Salud y Producción Pecuaria



cc: Ing. Minor Leiva, Sub-Director Salud y Producción Pecuaria
Ing. Rafael Arguello, Jefe División Producción Pecuaria
Archivo**